**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 09 de octubre de 2023 para que provea.

## MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretario



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto: Auto designa curador Clase De Proceso: Verbal-Pertenencia Demandante: Yorladis Otálvaro Gómez

CC N° 24.339.515

Demandados: Robert Fabián Cerón Jara

CC N° 9128.477

Sebastián Muñoz Carvajal CC Nº 1.094.906.331 Personas Indeterminadas

Radicado: 630014003007-2020-00357-00

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

A voces de lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del C.G. del Proceso, el Juzgado dispone nombrar como CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas la abogada PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS identificada con la CC Nro. 41.951.125 y T.P Nro. 267.717 del C.S. de la J.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente a la profesional del derecho designada, al correo electrónico pao19811953@hotmail.com la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

## NOTIFÍQUESE.

## CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO  $\underline{\text{NO.}}$  170 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd76cf8dca176c3804dfb5ab1520d540cc0848f82f6eb449f650901d6acdbe98

Documento generado en 05/10/2023 08:44:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica